



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

RECONOCIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1988

Ley N° 24959

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2019-MDC.

Coishco, 28 de Junio del 2019

El Pleno del Concejo Municipal:

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28.06.19., el Informe N° 004-2019/ST-CODISEC-COISHCO-MDC., de fecha 25.06.19., del Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 004-2019/ST-CODISEC-COISHCO-MDC., de fecha 25.06.19., el Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana - CODISEC.; remite adjunto el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019 actualizado para su aprobación por el Pleno Edil;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)". Asimismo el artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que: "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana, en el ámbito distrital; articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica";

Que, mediante Decreto Legislativo 1454, publicado en el diario Oficial El Peruano, el 16 de septiembre del 2018, se modificó los artículos 2, 3, 3-A, 4, 5, 9, 11 y 17 de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, correspondiendo el artículo 17° sobre las funciones de los comités regionales, provinciales y distritales y secretarías técnicas, precisándose en el numeral 17.5 de dicho artículo, las funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC, entre ellos el numeral a) "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan local de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y asimismo, evaluar su cumplimiento";

Que en la precitada norma legislativa, se estableció también las funciones del Secretario Técnico del CODISEC, señalándose en el literal a) del numeral 17.6 "Presentar ante el Comité Distrital





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

RECONOCIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1988

Ley N° 24959



de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población”;

Que, mediante Informe N° 004-2019/ST-CODISEC-COISHCO-MDC., de fecha 25.06.19., el Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana - CODISEC.; remite adjunto el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019 actualizado para su aprobación por el Pleno Edil;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28.06.19., se sometió a debate el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019 actualizado remitido por el Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana - CODISEC., por lo que una vez absueltas las consultas del caso, formuladas al Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana quien participo de la presente Sesión, se procedió a Aprobarlo por Unanimidad la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 DEL DISTRITO DE COISHCO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2019 DEL DISTRITO DE COISHCO, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, - COISHCO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza al responsable de la Gerencia de Seguridad Ciudadana a fin de que en su condición de Secretario Técnico del CODISEC - COISHCO, informe trimestralmente al Pleno del Concejo Municipal de Coishco sobre la implementación y cumplimiento de las actividades programadas en el presente plan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO
Abel Ysa Sánchez Cruz
ALCALDE